

|   |  |  |
|---|--|--|
| <p><b>Plan quinquenal de la PHA</b><br/><i>(para todas las PHA)</i></p> | <p>Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano<br/>de los EE. UU.<br/>Oficina de Vivienda Pública e Indígena<br/><b>Traducción no oficial</b></p> | <p>Núm. OMB: 2577-0226<br/>Vigente hasta: 03/31/2024</p> |
|---|--|--|

**Objetivo.** Los planes quinquenales y anuales de la PHA representan una fuente efectiva para que las personas interesadas tengan acceso a las políticas, reglas y requisitos básicos de la PHA relacionados con sus operaciones, programas y servicios y le informan al HUD, a las familias que reciben servicios de la PHA y al público en general, sobre la misión, las metas y los objetivos de la PHA para satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos.

**Aplicabilidad.** Todas las PHA deben completar el **formulario HUD-50075-5Y** una vez cada 5 años fiscales de la PHA.

| <b>A.</b>         | <b>Información de la PHA.</b>  |   |  |                                     |     |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|-------------------|--|---|--|-------------------------------------|-----|-------------------|------------------|---|--|-------------------------------------|--|----|-----|----------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--|
| A.1               | <p><b>Nombre de la PHA:</b> Condado de Miami-Dade mediante el Departamento de Vivienda Pública y Desarrollo Comunitario (PHCD)<br/><b>Código de la PHA:</b> <u>FL005</u></p> <p><b>Plan de la PHA para el año fiscal que comienza el: (Mes/Año):</b> <u>10/2023</u><br/><b>Período quinquenal del plan (por ejemplo, 2019-2023):</b> 2024-2028</p> <p><b>Tipo de presentación del plan de la PHA:</b> <input checked="" type="checkbox"/> Presentación quinquenal <input type="checkbox"/> Presentación modificada del plan quinquenal</p> <p><b>Disponibilidad de información.</b> Además de los puntos enumerados en este formulario, las PHA deben tener a disposición inmediata del público los elementos que se enumeran a continuación. La PHA debe dar a conocer el lugar o los lugares específicos donde el público pueda tener acceso a revisar el plan de la PHA propuesto, los elementos del plan y toda la información pertinente a la audiencia pública y el plan de la PHA propuesto. Además, la PHA debe proporcionar información sobre cómo el público puede obtener, de manera razonable, información adicional sobre las políticas de la PHA que se incluyen en el plan anual estándar, pero se excluyen de sus presentaciones simplificadas. Como mínimo, las PHA deben publicar sus planes, incluidas las actualizaciones, en cada proyecto de gestión de activos (AMP, en inglés) y en la oficina principal o central de la PHA. Se recomienda encarecidamente a las PHA que publiquen sus planes completos en sus sitios web oficiales. También se les insta a entregar una copia de sus planes a cada consejo de residentes.</p> <p>El aviso público para el período de presentación de comentarios y la audiencia pública se publicaron a partir del 15 de febrero del 2024 en el sitio web del PHCD: <a href="https://www.miamidade.gov/global/housing/notices.page">https://www.miamidade.gov/global/housing/notices.page</a>. Además, se publicó en The Miami Herald (el periódico de gran circulación entre la población en general), The Miami Times (periódico de gran circulación entre la población de froestadounidenses), El Nuevo Herald (publicación en español), y Le Floridien (publicación haitiana). Se debe tener en cuenta que el período de presentación de comentarios públicos de 45 días para este plan quinquenal de la PHA tuvo lugar desde el 15 de febrero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2024.</p> <p>Esta propuesta de plan quinquenal se entregó a cada miembro del Consejo de Residentes y estuvo disponible para su inspección en cada oficina de administración y sitio web. Este plan quinquenal también será disponible en inglés, español y creol haitiano. La audiencia pública para este documento se celebrará el 8 de abril del 2024 ante el Comité de Vivienda, Recreación, Cultura y Desarrollo Comunitario (HRCCD).</p> <p><input type="checkbox"/> <b>Consortios de la PHA:</b> (Marque la casilla si presenta un plan de PHA conjunto y rellene el siguiente cuadro.)</p> <table border="1" data-bbox="203 1312 1461 1877"> <thead> <tr> <th rowspan="2">PHA participantes</th> <th rowspan="2">Código de la PHA</th> <th rowspan="2">Programa(s) incluido(s) en los consorcios</th> <th rowspan="2">Programa(s) no incluido(s) en los consorcios</th> <th colspan="2">Número de unidades en cada programa</th> </tr> <tr> <th>PH</th> <th>HCV</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>PHA principal:</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table> |   |  |                                     |     | PHA participantes | Código de la PHA | Programa(s) incluido(s) en los consorcios | Programa(s) no incluido(s) en los consorcios | Número de unidades en cada programa |  | PH | HCV | PHA principal: |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PHA participantes | Código de la PHA   | Programa(s) incluido(s) en los consorcios | Programa(s) no incluido(s) en los consorcios | Número de unidades en cada programa |     |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                   |  |   |  | PH                                  | HCV |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| PHA principal:    |  |   |  |                                     |     |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                   |  |   |  |                                     |     |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|                   |  |   |  |                                     |     |                   |                  |   |  |                                     |  |    |     |                |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

|            |  |
|------------|--|
| <b>B.</b>  | <b>Elementos del plan.</b> Es necesario que <u>todas</u> las PHA completen este formulario.  |
| <b>B.1</b> | <p><b>Misión.</b> Describa la misión de la PHA para satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos en su jurisdicción durante el próximo quinquenio.</p> <p>Nosotros, los empleados del Condado de Miami-Dade y su Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario (PHCD), unidos nos esforzamos para prestar un servicio esmerado a nuestra comunidad, con integridad, atención, elevadas normas éticas y competencia, comprometidos a brindar a los ciudadanos del Condado Miami-Dade de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Oportunidades de vivienda de precio módico.</li> <li>• Actividades de revitalización y estabilización de los vecindarios.</li> <li>• Asociaciones con entidades privadas y públicas para optimizar los recursos mediante programas innovadores.</li> <li>• Gestión eficiente, conforme y eficaz de los recursos.</li> </ul>  |
| <b>B.2</b> | <p><b>Metas y objetivos.</b> Identifique las metas y objetivos cuantificables que permitirán a la PHA satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos durante los próximos cinco años.</p> <p><b>Consulte el Anexo 1</b></p>  |
| <b>B.3</b> | <p><b>Informe sobre el progreso.</b> Incluya un informe sobre el progreso logrado por la PHA en el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el anterior plan quinquenal.</p> <p><b>Consulte el Anexo 1</b></p>   |
| <b>B.4</b> | <p><b>Metas en cuanto a la Ley sobre la Violencia Contra la Mujer (VAWA, en inglés).</b> Proporcione un resumen de las metas, actividades, objetivos, políticas o programas de la PHA que le permitirán satisfacer las necesidades de menores y adultos que sean víctimas de violencia familiar, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso.</p> <p><b>Consulte el Anexo 1</b></p>  |
| <b>C.</b>  | <b>Otros requisitos de documentación y/o certificación.</b>  |
| <b>C.1</b> | <p><b>Enmienda o modificación significativa.</b> Proporcione un resumen sobre los criterios utilizados para determinar una enmienda o modificación significativa del plan quinquenal.</p> <p>A. Las medidas siguientes se considerarán una enmienda o modificación significativa del plan quinquenal y el plan anual:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un cambio que afectaría significativamente las políticas aplicables a los alquileres o la admisión o la organización de la lista de espera del PHCD.</li> <li>• La adición significativa de elementos de trabajo que no sean de emergencia y no consten en la declaración o las declaraciones anuales del Programa de Fondos de Capital.</li> <li>• Se exceptuará de esta definición cualquier nueva actividad que se adopte para reflejar cambios en los requisitos reglamentarios del HUD o como resultado de una emergencia declarada (el PHCD no considerará que dichos cambios sean una enmienda o modificación significativa).</li> <li>• Cualquier propuesta de proyecto de demolición, disposición, compra de vivienda propia, financiamiento del Programa de Fondos de Capital, urbanización o financiamiento mixto que no se haya identificado en el plan.</li> </ul> |
| <b>C.2</b> | <p><b>Comentarios de la Junta Asesora de Residentes (RAB).</b></p> <p>(a) ¿La RAB presentó comentarios al plan quinquenal de PHA?</p> <p>Sí    No<br/> <input type="checkbox"/>   <input type="checkbox"/></p> <p>(b) En caso afirmativo, los comentarios deben ser presentados por la PHA como anexo del plan quinquenal de la PHA. Las PHA también deben incluir comentarios que describan su análisis de las recomendaciones de la RAB y las decisiones tomadas sobre estas recomendaciones.</p>  |
| <b>C.3</b> | <p><b>Certificación por funcionarios estatales o municipales.</b></p> <p>El <a href="#">Formulario HUD-50077-SL</a>, <i>Certificación de funcionarios estatales o municipales de los planes de PHA conforme con el Plan Consolidado</i>, debe ser presentado por la PHA como anexo electrónico del Plan de la PHA.</p>   |
| <b>C.4</b> | <p><b>Presentación obligatoria para el examen por la oficina del HUD sobre el terreno (HUD/FO).</b></p> <p>(a) ¿El público impugnó algún elemento del plan?</p> <p>Sí    No<br/> <input type="checkbox"/>   <input type="checkbox"/></p> <p>(b) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> En caso afirmativo, incluya los elementos impugnados.</p>  |

|            |  |
|------------|--|
| <b>D.</b>  | Promoción afirmativa de la equidad en la vivienda (AFFH).  |
| <b>D.1</b> | <p>Promoción afirmativa de la equidad en la vivienda (AFFH). (Las PHA no calificadas solo deben completar esta sección en el Plan anual de la PHA. Todas las PHA calificadas deben completar esta sección).</p> <p>Proporcione una declaración de las estrategias y acciones de la PHA para alcanzar los objetivos de equidad en la vivienda esbozados en una Evaluación de Equidad en la Vivienda (AFH) aceptada y coherente con lo dispuesto en 24 CFR § 5.154(d)(5). Utilice el cuadro que se incluye a continuación. (Las PHA deben añadir tantos objetivos como sea necesario para superar los problemas de equidad en la vivienda y los factores contribuyentes). Hasta que la PHA deba presentar una AFH, no está obligada a completar este cuadro. Sin embargo, la PHA cumplirá los requisitos enumerados en 24 CFR § 903.7(o) que fueron promulgados antes del 17 de agosto del 2015. Consulte la sección de instrucciones para conocer más detalles sobre cómo completar este punto.</p> <p><b>Meta de vivienda equitativa:</b></p> <p><i>Describa las estrategias y acciones en materia de equidad en la vivienda para lograr la meta</i></p> <p><b><u>Actualmente, las PHA no están obligadas a presentar una Evaluación de Equidad en la Vivienda (AFH). El PHCD reafirma su compromiso de promover afirmativamente la equidad en la vivienda mediante su continua relación con residentes, solicitantes, defensores y organizaciones que brindan asistencia a personas con discapacidades y promueven la equidad en la vivienda.</u></b></p> <p><b>Meta de vivienda equitativa:</b></p> <p><i>Describa las estrategias y acciones en materia de equidad en la vivienda para lograr la meta</i></p> <p><b>Meta de vivienda equitativa:</b></p> <p><i>Describa las estrategias y acciones en materia de equidad en la vivienda para lograr la meta</i></p> |

## Instrucciones para la preparación del formulario HUD-50075-5Y - Plan quinquenal de PHA para todas las PHA

**A. Información de la PHA.** Todas las PHA deben completar esta sección. (24 CFR § 903.4)

**A.1** Incluya el **nombre completo, el código y el inicio del año fiscal de la PHA** (Mes/Año), el **período quinquenal** que abarca el plan, por ejemplo, 2019-2023, el **tipo de presentación del plan de PHA** y la **disponibilidad de la información**, los lugares específicos y toda la información pertinente a la audiencia y al plan propuesto por la PHA.

**Consorcios de la PHA:** Marque la casilla si presenta un plan de la PHA conjunto y rellene el siguiente cuadro.

**B. Elementos del plan.**

**B.1 Misión.** Describa la misión de la PHA para satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos en su jurisdicción durante el próximo quinquenio. (24 CFR § 903.6(a)(1))

**B.2 Metas y objetivos.** Identifique las metas y objetivos cuantificables que permitirán a la PHA satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos durante los próximos cinco años. (24 CFR § 903.6(b)(1))

**B.3 Informe sobre el progreso.** Incluya un informe sobre el progreso logrado por la PHA en el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el anterior plan quinquenal. (24 CFR § 903.6(b)(2))

**B.4 Metas en cuanto a la Ley sobre la Violencia Contra la Mujer (VAWA, en inglés).** Proporcione un resumen de las metas, actividades, objetivos, políticas o programas de la PHA que le permitirán satisfacer las necesidades de menores y adultos que sean víctimas de violencia familiar, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso. (24 CFR § 903.6(a)(3)).

**C. Otros requisitos de documentación y/o certificación.**

**C.1 Enmienda o modificación significativa.** Proporcione un resumen sobre los criterios utilizados para determinar una enmienda o modificación significativa del plan quinquenal. Para las modificaciones derivadas del programa de Prueba de Asistencia con el Alquiler (RAD), consulte el “Modelo de modificación del plan de la PHA” que se encuentra en el Aviso PIH-2012-32, REV 2.

**C.2 Comentarios de la Junta Asesora de Residentes (RAB).**

(a) ¿El público o la RAB hicieron comentarios?

(b) En caso afirmativo, envíe los comentarios como anexo del plan y describa el análisis de los comentarios y la decisión de la PHA sobre estas recomendaciones. (24 CFR § 903.17(b), 24 CFR § 903.19)

**C.3 Certificación por funcionarios estatales o municipales.**

El [Formulario HUD-50077-SL](#), *Certificación de funcionarios estatales o municipales de los planes de PHA conforme con el Plan Consolidado*, debe ser presentado por la PHA como anexo electrónico del Plan de la PHA.

**C.4 Presentación obligatoria para el examen por la oficina del HUD sobre el terreno (HUD/FO).**

Elementos impugnados.

(a) ¿El público impugnó algún elemento del plan?

(b) En caso afirmativo, incluya esa información como anexo al plan anual o quinquenal de la PHA, acompañada de una descripción de las impugnaciones de los elementos del plan, la procedencia de la impugnación y la respuesta de la PHA al público.

**D. Promoción afirmativa de la equidad en la vivienda.**

**(Las PHA no calificadas solo deben completar esta sección en el Plan anual de la PHA. Todas las PHA calificadas deben completar esta sección.)**

**D.1 Promoción afirmativa de la equidad en la vivienda.** La PHA utilizará los bloques de respuesta del punto D.1 para proporcionar una declaración de sus estrategias y acciones con miras a implementar cada meta sobre equidad en la vivienda descrita en su Evaluación de Equidad en la Vivienda (AFH) aceptada, de conformidad con lo dispuesto en 24 CFR § 5.154(d)(5) que establece, en la parte pertinente: “Para implementar los objetivos y prioridades establecidos en una AFH, se incluirán estrategias y acciones en los planes de PHA... de los participantes en el programa (incluidos los planes incorporados a estos) ... Las estrategias y acciones deben promover afirmativamente la equidad en la vivienda...”. Utilice el cuadro proporcionado para especificar cada objetivo de equidad en la vivienda de la AFH de la PHA en la que la PHA es el participante responsable del programa –ya sea que la AFH haya sido preparada únicamente por la PHA, conjuntamente con otra u otras PHA, o en colaboración con una jurisdicción estatal o local– y especifique las estrategias y acciones de vivienda equitativa que la PHA implementará durante el período que abarca este Plan de PHA. Si hay más de tres objetivos de vivienda equitativa, añada los bloques de respuesta que sean necesarios.

Hasta tanto la PHA esté obligada a presentar una AFH, no tendrá que completar la sección D. No obstante, la PHA abordará su obligación de promover afirmativamente la equidad en la vivienda en parte mediante el cumplimiento de los requisitos establecidos en 24 CFR 903.7(o)(3) promulgados antes del 17 de agosto del 2015, lo que significa que examina sus propios programas existentes o propuestos; identifica cualquier impedimento a la elección de vivienda equitativa en esos programas; aborda esos impedimentos de manera razonable teniendo en cuenta los recursos disponibles; trabaja con las jurisdicciones locales para implementar cualquier iniciativa de la jurisdicción a fin de promover afirmativamente la equidad en la vivienda con la participación de la PHA; y mantiene registros que reflejen estos análisis y acciones. Además, en virtud de la Sección 5A(d)(15) de la Ley de Vivienda de los EE. UU. de 1937, en su versión modificada, las PHA deben presentar una certificación de derechos civiles junto con su Plan Anual de PHA, que se describe en 24 CFR 903.7(o)(1), excepto en el caso de las PHA calificadas que presenten el formulario HUD-50077-CR como documento aparte.

La recopilación de información está autorizada por la sección 511 de la Ley de Calidad de Vivienda y Responsabilidad Laboral, que añadió una nueva sección 5A a la Ley de Vivienda de los EE. UU. de 1937, en su forma enmendada, en la que se introdujo el plan quinquenal de la PHA. En ese plan se describe la misión, metas y objetivos de la PHA para satisfacer las necesidades de familias de ingresos bajos, muy bajos o extremadamente bajos, y los progresos logrados en el cumplimiento de las metas y objetivos descritos en el plan quinquenal anterior.

Se estima que la recopilación de esta información toma en promedio 1.64 horas por respuesta al año, u 8.2 horas por respuesta cada cinco años, incluido el tiempo para consultar las instrucciones, buscar las fuentes de datos disponibles, compilar y preservar los datos necesarios, y completar y revisar la información compilada. El HUD no puede recopilar esta información y los encuestados no están obligados a completar este formulario a menos que muestre un número válido de control de la OMB.

**Aviso de la Ley de Privacidad.** El Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los EE. UU. en virtud del Título 12 del Código Federal, Sección 1701 y siguientes y las regulaciones subordinadas promulgadas bajo el mismo Título 12, Código de Regulaciones Federales, está autorizado a solicitar la información requerida. Las respuestas a la recopilación de información son necesarias para obtener o retener un beneficio. La información solicitada no se presta a la confidencialidad.

**BORRADOR**

***Traducción no oficial***



**DEPARTAMENTO DE VIVIENDA PÚBLICA Y  
DESARROLLO COMUNITARIO**

**Anexo 1 del Plan Quinquenal de la PHA (HUD-50075-SY)  
para**

**Código de la PHA: FL005**

**En vigor para el año fiscal que comienza en: 10/2024  
(2024-2028)**

**BORRADOR**

***Traducción no oficial***

**ÍNDICE**

**SECCIÓN B – ELEMENTOS DEL PLAN QUINQUENAL DE LA PHA APLICABLES AL PROGRAMA DE VIVIENDA PÚBLICA ..... 2**

**SECCIÓN B.2- METAS Y OBJETIVOS ..... 2**

- I. Aumentar la disponibilidad de viviendas de precio módico que reflejan los requisitos locales y del HUD..... 2
- II. Mejorar la calidad de vida y la vitalidad económica de la comunidad..... 3
- III. Fomentar la asociación con organizaciones de contratación y capacitación laboral. .... 4
- IV. Garantizar oportunidades equitativas para todos los estadounidenses en materia de vivienda ..... 4

**SECCIÓN B.3- INFORME SOBRE EL PROGRESO ..... 5**

- I. Se aumentó la disponibilidad de viviendas de precio módico que reflejan los requisitos locales y del HUD ..... 5

**SECCIÓN B – 5 ELEMENTOS DEL PLAN QUINQUENAL DE LA PHA APLICABLES AL PROGRAMA DE VALES PARA LA ELECCIÓN DE LA VIVIENDA ..... 7**

**SECCIÓN B.2- METAS Y OBJETIVOS ..... 7**

- I. Aumentar la disponibilidad de viviendas económicas que reflejan los requisitos locales y del HUD..... 7

**SECCIÓN B.3- INFORME SOBRE EL PROGRESO ..... 8**

- I. Se aumentó la disponibilidad de viviendas económicas que reflejan los requisitos locales y del HUD. .... 8

**PARTE 3 – VIVIENDAS PÚBLICAS Y PROGRAMA DE VALES PARA LA ELECCIÓN DE LA VIVIENDA..... 9**

**SECCIÓN B.4 – METAS EN CUANTO A LA LEY SOBRE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (VAWA). .... 9**

- I. Políticas ..... 9
- II. Asistencia a víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso ..... 9
- III. Metas en cuanto a la Ley VAWA: ..... 9
- IV. Junta de Comisionados del Condado de Miami-Dade..... 9

**Traducción no oficial****Parte 1 – Programa de vivienda pública****SECCIÓN B – ELEMENTOS DEL PLAN QUINQUENAL DE LA PHA APLICABLES AL PROGRAMA DE VIVIENDA PÚBLICA****SECCIÓN B.2- Metas y objetivos****I. Aumentar la disponibilidad de viviendas de precio módico que reflejan los requisitos locales y del HUD.****A. Expandir el suministro de viviendas subvencionadas.**

1. Aprovechar fondos privados u otros fondos públicos y/o generar ingresos a fin de crear más oportunidades de vivienda.

- a) Solicitar fondos, subvenciones y otras oportunidades de financiación similares que vayan surgiendo para remodelar y/o construir más viviendas y empleos conexos. Verificar la información de cada miembro de la familia mediante el Sistema de Verificación de Ingresos Empresariales (EIV, sigla en inglés) para corroborar información sobre deudas contraídas con otras organizaciones de vivienda pública y sobre la duplicación de subsidios.
- b) Buscar oportunidades que generen ingresos para la vivienda pública, por ejemplo, colocar torres de teléfonos celulares en las propiedades de viviendas públicas, compartir los ingresos por cargos a los urbanizadores provenientes de actividades de reurbanización u otras oportunidades que se puedan presentar para obtener ingresos.
- c) Reducir la vacancia de vivienda pública. Lograr y mantener niveles de ocupación del 90% y esforzarse por alcanzar niveles más altos de ocupación en años sucesivos.

2. Adquirir o construir unidades o urbanizaciones.

- a) El Departamento de Vivienda Pública y Desarrollo Comunitario (PHCD) se reserva el derecho de emitir solicitudes de propuestas (RFP), peticiones de cualificaciones (RFQ), peticiones de solicitudes (RFA) y otros documentos similares de petición necesarios para lograr los planes y objetivos indicados.
- b) El PHCD se reserva el derecho de enviar solicitudes de demolición y/o disposición para cualquier zona de urbanización en nuestro portafolio, sujeto a la aprobación de la Junta de Comisionados del Condado y el HUD.
- c) El PHCD se reserva el derecho de explorar y tener acceso a todos los programas y fuentes de financiación disponibles que le permitan continuar con su misión de brindar, y posiblemente expandir, las oportunidades de viviendas de precio módico.
- d) El PHCD tiene la intención de utilizar todas las oportunidades presentes y futuras del HUD, según sea necesario, que formen parte, o pasen a formar parte, del programa de Prueba de Asistencia con el Alquiler (RAD). Este programa fue creado por el HUD para ayudar a abordar las necesidades capitales de viviendas públicas al brindarle al PHCD acceso a fuentes de capital privado para remodelar sus activos de viviendas de precio módico.

**B. Mejorar la calidad de las viviendas subvencionadas.**

1. Mejorar la puntuación del Sistema de Evaluación de Viviendas Públicas (PHAS)

- a) Seguir mejorando la puntuación del Sistema de Evaluación de Viviendas Públicas (PHAS), haciendo énfasis en los subindicadores de administración (MASS) y de inspecciones físicas (PASS).
- b) Continuar con la aplicabilidad de los Informes de Verificación e Información de Ingresos del EIV (es decir, informe de subvención múltiple, informe de verificación de identidad, informe de inmigración e informe de medio de validación de ingresos).
- c) Mejorar la satisfacción de los clientes.
  - (1) Brindar a los residentes una mejor comunicación con los servicios administrativos y de remisión.

2. Concentrarse en iniciativas para mejorar determinadas funciones administrativas.

- a) Prestar un servicio de calidad a los residentes de viviendas públicas.
- b) Brindar servicios óptimos de mantenimiento a las unidades de vivienda pública.
- c) Implementar medidas de mantenimiento preventivo.

**Traducción no oficial**

- d) Revisar las opciones para garantizar la viabilidad económica del Centro de Vivienda Asistida (ALF) *Helen Sawyer Plaza*.
3. Renovar o modernizar las unidades de vivienda pública.
    - a) Poner en práctica el Plan de Acción Quinquenal del Programa de Fondos de Capital, según los fondos disponibles. Mediante el programa de Prueba de Asistencia con el Alquiler (RAD), el Presupuesto del Programa de Fondos de Capital del PHCD se reducirá en la parte proporcional de las unidades de vivienda pública convertidas como parte del programa RAD.
    - b) Se puede considerar la posibilidad de contratar a trabajadores (en plantilla) de manera temporal o permanente para las labores constructivas en el caso de proyectos con fondos de capital.
    - c) Utilizar contratistas para los proyectos presentados en el Plan de Acción Quinquenal.
    - d) Continuar utilizando los Contratos de Servicios de Construcción, Contratos de Construcción Diversa (MCC) 7360 (incluye el contrato de orden de trabajo), según sea necesario, para labores diversas y para la reparación de unidades desocupadas.
    - e) Debido a la modernización de los servicios públicos, se pueden reemplazar los contadores maestros de los edificios, que actualmente son financiados por el Departamento de Vivienda Pública, por contadores individuales, en cuyo caso el costo de los servicios públicos pasaría a ser responsabilidad del inquilino.
    - f) Incorporar la prevención del delito mediante prácticas de diseño medioambiental (CPTED) en las fases de diseño de los nuevos proyectos urbanísticos, en consulta con los departamentos de policía.
    - g) Se pueden utilizar fondos del Programa de Financiación de Fondos de Capital (CFFP), una vez que se aprueben.
    - h) Se pueden solicitar fondos disponibles destinados a atenuar peligros para sustituir o instalar generadores y contraventanas (*shutters*) en las urbanizaciones de viviendas públicas.
    - i) Revisar y modificar, según sea necesario, la estrategia para la rehabilitación y la remodelación del inventario de viviendas públicas en los próximos 10 años.
    - j) El PHCD puede modernizar, renovar y/o reconstruir urbanizaciones de viviendas públicas mediante el programa de Prueba de Asistencia con el Alquiler (RAD) y la opción de combinación de la disposición de la Sección 18 y el programa RAD, los créditos fiscales para viviendas de bajos ingresos (LIHTC) y cualquier otra fuente de financiación disponible.
- C. Aumentar las opciones de viviendas subvencionadas.
1. Se enviará una notificación sobre oportunidades de viviendas a los solicitantes y a las familias que ya viven en viviendas subvencionadas.
  2. Se puede optar por disolver las listas de espera o actualizarlas periódicamente, si es más práctico, o según sea necesario.
  3. Reducir el número de viviendas públicas desocupadas.
    - a) Cuando no haya más personas de edad avanzada en la lista de espera, el Departamento de Vivienda Pública puede elegir a "personas cercanas a la edad avanzada" y aceptarlas para que ocupen unidades de vivienda pública asignadas a "personas de edad avanzada".
    - b) Continuar la implementación de un programa piloto para personas desamparadas en colaboración con el Fideicomiso de los Desamparados de Miami-Dade.
    - c) Se puede considerar la posibilidad de agregar preferencias en la política de ingreso para brindar una mejor asistencia a las personas de edad avanzada, las familias con necesidades especiales y/o los solicitantes que reúnan los requisitos.
- II. **Mejorar la calidad de vida y la vitalidad económica de la comunidad.**
- A. Continuar implementando mejoras relativas a la seguridad de las viviendas públicas, por ejemplo cercas, iluminación, modernización o instalación de cámaras, según la disponibilidad de fondos.



***Traducción no oficial***

- B. Impermeabilización y pintura de las urbanizaciones de viviendas públicas, según la disponibilidad de fondos.
- C. Continuar reuniéndose con los consejos de vecinos para brindarles capacitación sobre diversos aspectos relacionados con la organización y el empoderamiento de los residentes.
- D. Se pueden solicitar subvenciones y otras fuentes de financiación para ofrecer más servicios a los programas de vivienda pública.
- E. Se pueden modernizar y/o reconstruir urbanizaciones de viviendas públicas mediante el programa de Prueba de Asistencia con el Alquiler (RAD) y/o cualquier otra herramienta disponible.
- F. Se puede solicitar una extensión para la liquidación de las responsabilidades de subvenciones y los plazos de gastos, según se considere necesario.
- G. Continuar implementando mejoras de seguridad en las viviendas públicas.

**III. Fomentar la asociación con organizaciones de contratación y capacitación laboral.**

- A. Aumentar la cantidad de personas empleadas en las familias subvencionadas.
  - 1. Supervisar a los contratistas y subcontratistas para asegurarse de que cumplan con las metas de capacitación y empleo establecidas en la Sección 3.
  - 2. La función de la Sección 3 seguirá brindando oportunidades para programas de empleo y capacitación.
  - 3. Buscar nuevas asociaciones con entidades públicas y privadas para mejorar los servicios sociales y económicos que se ofrecen a los residentes.
  - 4. Aumentar los requisitos de participación de los residentes para los proveedores de servicios sociales que trabajan en emplazamientos de viviendas públicas.
  - 5. Se pueden seguir solicitando subvenciones del Programa Oportunidades para los Residentes y de Coordinación para el logro de la Autosuficiencia (ROSS, sigla en inglés) con el fin de ayudar a familias que viven en viviendas públicas.
  - 6. Identificar servicios de apoyo para incrementar la independencia de las personas de edad avanzada o de las familias con discapacidades.
  - 7. Continuar ofreciendo la desestimación de los ingresos percibidos (EID, sigla en inglés) a familias que reúnan los requisitos hasta el 31 de diciembre del 2025 (Aviso PIH 2023-27).
  - 8. Continuar incorporando en las peticiones de remodelación de viviendas públicas los requisitos específicos de empleo establecidos en la Sección 3.

**IV. Garantizar oportunidades equitativas para todos los estadounidenses en materia de vivienda**

- A. Continuar implementando la Sección 504, la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA), la Ley de Equidad en la Vivienda, y el Acuerdo de Cumplimiento Voluntario (VCA), de modo que 459 unidades cumplan las Normas Federales Uniformes de Accesibilidad (UFAS).
- B. Continuar implementando la política para personas con conocimiento limitado de inglés (LEP).
- C. Mantener el compromiso de promover afirmativamente la equidad en la vivienda para garantizar las oportunidades, independientemente de la raza, origen nacional, origen étnico, color, sexo, religión, edad, discapacidad, situación familiar, estado civil, ascendencia, estatus como víctima de violencia doméstica, violencia en el noviazgo o acoso, orientación sexual real o percibida, identidad de género, expresión de género, embarazo o fuente de ingreso.

**Traducción no oficial****SECCIÓN B.3- Informe sobre el progreso****I. Se aumentó la disponibilidad de viviendas de precio módico que reflejan los requisitos locales y del HUD**

- A. Se incrementó la oferta de viviendas subvencionadas.
1. Se aprovecharon fondos privados u otros fondos públicos y/o se generaron ingresos para crear más oportunidades de vivienda.
    - a) Se aumentó la recaudación de deudas pendientes de participantes anteriores gracias a la información incluida en las deudas con las PHA.
    - b) Se evitaron casos de subvenciones repetidas durante la evaluación inicial al identificar los solicitantes que ya recibían asistencia para la vivienda.
    - c) Se aumentó la disponibilidad de unidades al cancelar la asistencia para la vivienda a hogares de una sola persona que aparecieran en el Informe de Inquilinos Fallecidos.
  2. Se adquirieron, construyeron o rehabilitaron unidades (ver la lista detallada en el informe sobre el progreso del Plan Anual).
- B. Se mejoró la calidad de las viviendas subvencionadas
1. Puntuación del Sistema de Evaluación de Viviendas Públicas (PHAS)
    - a) La puntuación del PHCD, según el PHAS, está pendiente para el año fiscal que terminó el 30 de septiembre del 2022.
    - b) Continuó la cancelación sistemática de los saldos de deudas incobrables y la identificación de cuentas por cobrar relacionadas con fraudes.
  2. Se mejoró la satisfacción de los clientes
    - a) Se creó un proceso de análisis de riesgo de las necesidades de seguridad y protección.
    - b) Se instalaron cámaras, se hicieron mejoras tecnológicas y se incrementó la presencia policial en Liberty Square con el propósito de reducir o prevenir el delito en el área.
    - c) Se pusieron en práctica medidas para reducir o prevenir el delito en las urbanizaciones de vivienda pública como se detalla a continuación:
      - (1) Se restituyó el buen funcionamiento de las cámaras en:
        - Edison Plaza
        - Goulds Plaza
        - Gwen Cherry 22
        - Newberg
      - (2) Se restableció el buen funcionamiento de las cámaras y se aumentó la presencia policial en:
        - Arthur Mays Village
        - Claude Pepper
        - Gwen Cherry 14
        - Liberty Square
        - Naranja
        - Phyllis Wheatley
        - Ward Towers 1 y 2
  3. Se incrementaron las opciones de viviendas subvencionadas.

Para hacer frente al riesgo de desamparo, el PHCD celebró un Memorando de Entendimiento con el Fideicomiso de los Desamparados del Condado de Miami-Dade para la remisión de personas desamparadas que se encuentran en transición de dejar un refugio, participan un programa de vivienda de transición o en un programa de realojamiento rápido o residen en una vivienda de apoyo permanente. El programa cuenta con un total de 50 unidades para personas desamparadas.
  4. Se hizo énfasis en iniciativas para mejorar funciones administrativas específicas.

***Traducción no oficial***

- a) El 16 de septiembre del 2015, la Junta de Comisionados del Condado aprobó la Resolución Núm. R-772-15 para adoptar medidas de conservación de energía en varios complejos de viviendas públicas.
- C. Se aumentaron las opciones de viviendas subvencionadas.
  - 1. Se siguieron procesando las solicitudes recibidas durante los períodos de inscripción abierta del 2014.
  - 2. Se redujo el número de viviendas públicas desocupadas, para lo que se simplificó el proceso de selección y se redujo el tiempo de entrega de las unidades.
- D. Se mejoró la calidad de vida y la vitalidad económica de la comunidad.
  - 1. Se puso en práctica una política para abordar el tema de las familias con ingresos por encima del límite que participan en el Programa de Vivienda Pública.
  - 2. Se adoptó una política de espacio libre de humo, conforme a las regulaciones del HUD 24 CFR, partes 965 y 966, y las resoluciones R-1003-15 y R-582-16 de la Junta de Comisionados del Condado de Miami-Dade.
  - 3. Se aumentó la disponibilidad de viviendas de precio módico que reflejan los requisitos locales y del HUD.
    - a) Se aumentó el suministro de viviendas subvencionadas mediante la identificación de complejos de viviendas en deterioro para su renovación.
- E. Se promovieron asociaciones con organizaciones de contratación y capacitación laboral.
  - 1. Se promovieron oportunidades de empleo y contratación, según lo establecido en la Sección 3, mediante la supervisión de los contratistas y la inclusión en las solicitudes de requisitos específicos establecidos en la Sección 3.
- F. Se garantizaron oportunidades equitativas para todos los estadounidenses en materia de vivienda.
  - 1. Se firmó un contrato para ofrecer servicios de traducción e interpretación.
  - 2. Se incrementó el número de unidades residenciales que cumplen las Normas Federales Uniformes de Accesibilidad (UFAS).
  - 3. En una enmienda publicada por el HUD se extendió la duración del Acuerdo de Cumplimiento Voluntario (VCA) hasta el 21 de enero del 2019 y se exige que el Departamento de Vivienda Pública convierta 459 unidades.
  - 4. Se siguió poniendo en práctica el requisito de la VCA de hacer que las oficinas y las unidades de vivienda pública incluidas en el portafolio del PHCD sean accesibles en todo el Condado.
  - 5. Se siguieron ofreciendo las adaptaciones necesarias de los programas y servicios de vivienda pública y para personas con discapacidades.
  - 6. Se recopiló información de las listas de espera actuales mediante los cuestionarios posteriores a las solicitudes para evaluar las necesidades de los clientes asociadas a su discapacidad.

**Traducción no oficial****Parte 2 –Vales para la Elección de la Vivienda****SECCIÓN B – 5 ELEMENTOS DEL PLAN QUINQUENAL DE LA PHA APLICABLES AL PROGRAMA DE VALES PARA LA ELECCIÓN DE LA VIVIENDA****SECCIÓN B.2- Metas y objetivos**

- I. **Aumentar la disponibilidad de viviendas económicas que reflejan los requisitos locales y del HUD.**
- A. Aumentar la oferta de viviendas subvencionadas
  1. Aprovechar los fondos privados u otros fondos públicos y/o generar ingresos a fin de crear más oportunidades de viviendas.
    - a) Solicitar fondos, subvenciones y otras oportunidades similares de financiación que vayan surgiendo para remodelar y/o construir más viviendas y realizar obras afines.
    - b) Verificar la información de cada miembro de la familia mediante el sistema de Verificación de Ingresos Empresariales (EIV, en inglés) para determinar si tienen deudas con otras entidades de vivienda o si hay duplicación de subvenciones.
    - c) Realizar un seguimiento del registro de inquilinos fallecidos disponible en el EIV.
- B. Mejorar la calidad de las viviendas subvencionadas.
  1. Mejorar la puntuación del Programa de Evaluación Administrativa (SEMAP) de la Sección 8
    - a) Mantener o superar la condición de rendimiento alto del Programa de Evaluación Administrativa de la Sección 8 (SEMAP).
    - b) Continuar con la aplicabilidad de los informes de verificación e información de ingresos del EIV (es decir, informe de subvención múltiple, informe de verificación de identidad, informe de inmigración e informe de medio de validación de ingresos).
  2. Aumentar la satisfacción del cliente
    - a) Ofrecer una mejor comunicación con la administración.
    - b) La Sección 8 continuará recibiendo y evaluando encuestas de los clientes para mejorar la comunicación.
- C. Aumentar las opciones de viviendas subvencionadas.
  1. A los solicitantes y participantes actuales se les avisará de las oportunidades de viviendas.
  2. Se puede optar por disolver las listas de espera periódicamente o según sea necesario.
  3. Aumentar el uso de vales.
    - a) Se puede analizar la posibilidad de agregar preferencias en la política de ingreso para brindar una mejor asistencia a las personas de edad avanzada, las familias con necesidades especiales, los solicitantes que reciben vales basados en proyectos y los solicitantes que reúnan los requisitos.
    - b) Si fuera necesario, se pueden facilitar vales para fines de urbanización, incluida la reubicación y la elección según el emplazamiento.
  4. Realizar actividades de divulgación para incrementar la participación de los propietarios.
- D. Mejorar la calidad de vida y la vitalidad económica de la comunidad.
  1. Se pueden solicitar subvenciones y otras fuentes de financiación para ofrecer más servicios a los programas de vivienda subvencionada.
  2. Se puede solicitar una extensión para la liquidación de las responsabilidades de subvención y los plazos de gastos, según se considere necesario.
  3. Fomentar la política de espacio libre de humo, conforme a las resoluciones R-1003-15 y R-582-16 de la Junta de Comisionados del Condado de Miami-Dade.
- E. Fomentar la asociación con organizaciones de contratación y capacitación laboral.
  1. Aumentar la cantidad de personas empleadas en las familias subvencionadas.

**Traducción no oficial**

2. Continuar ofreciendo el programa de Desestimación de los Ingresos Percibidos (EID) a las familias que reúnan los requisitos hasta el 31 de diciembre del 2025 (Aviso PIH 2023-27).
- F. Garantizar oportunidades equitativas para todos los estadounidenses en materia de vivienda.
1. Continuar implementando la política para las personas con conocimiento limitado del inglés (LEP).
  2. Seguir promoviendo afirmativamente la equidad en la vivienda a fin de garantizar la igualdad de oportunidades, independientemente de la raza, país de origen, origen étnico, color, sexo, religión, edad, discapacidad, condición familiar, estado civil, ascendencia, condición de víctima de violencia familiar, violencia en el noviazgo o acoso, preferencia sexual real o percibida, identidad de género, expresión de género, embarazo o fuente de ingresos.

**SECCIÓN B.3- Informe sobre el progreso****I. Se aumentó la disponibilidad de viviendas económicas que reflejan los requisitos locales y del HUD.**

- A. Se incrementó la oferta de viviendas subvencionadas.
1. Se aprovecharon fondos privados u otros fondos públicos y/o se generaron ingresos para crear más oportunidades de viviendas.
    - a) Se aumentó la recaudación de deudas pendientes de participantes anteriores, gracias a la información proporcionada en la sección de deudas con las PHA.
    - b) Se evitaron casos de duplicación de las subvenciones mediante la identificación, durante la evaluación inicial, de solicitantes que ya recibían asistencia con la vivienda.
    - c) Se aumentó la disponibilidad de unidades residenciales mediante la cancelación de la asistencia para vivienda a familias de una persona incluidas en el Informe de Inquilinos Fallecidos.
- B. Se mejoró la calidad de vida de las viviendas subvencionadas
1. Puntuación del Programa de Evaluación Administrativa de la Sección 8 (SEMAP)
    - a) Según el SEMAP, el PHCD obtuvo una calificación de alto rendimiento (90 por ciento) en el año fiscal que culminó el 30 de septiembre del 2022.
    - b) Se aumentó la satisfacción de los clientes.
- C. Se aumentaron las opciones de viviendas subvencionadas.
1. PHCD agotó la lista de espera basada en inquilinos de 2021 antes del 31 de diciembre de 2023, por lo tanto, llevó a cabo un período de inscripción abierto desde el 5 de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024 para el Programa de vales de elección de vivienda de la Sección 8 y planea comenzar la selección de proceso en mayo de 2024 a más tardar.
  2. Se incrementó la implementación de vales mediante la simplificación del proceso de selección y la reducción del tiempo de entrega de los vales.
- D. Se mejoró la calidad de vida y la vitalidad económica de la comunidad
1. Se aumentó la disponibilidad de viviendas económicas que reflejan los requisitos locales y del HUD.
  2. Se ampliaron las oportunidades económicas para las familias de bajos ingresos.
- E. Se garantizaron oportunidades equitativas para todos los estadounidenses en materia de vivienda.
1. Se firmó un contrato de servicios de traducción e interpretación.
  2. Se continuó ofreciendo las adaptaciones necesarias de los programas y servicios de vivienda pública para las personas con discapacidades.

**Traducción no oficial****Parte 3 – Viviendas públicas y programa de Vales para la Elección de la Vivienda****SECCIÓN B.4 – Metas en cuanto a la Ley sobre la Violencia Contra la Mujer (VAWA).****I. Políticas**

- A. El PHCD cumple lo dispuesto en la Ley Federal sobre la Violencia contra la Mujer (VAWA, sigla en inglés) y brinda protección a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual y acoso (víctimas según la Ley VAWA). De conformidad con la Ley VAWA y el Aviso PIH 2017-08, el PHCD (i) notifica a los inquilinos de viviendas públicas y a los participantes en la Sección 8 sobre sus derechos conforme a la Ley VAWA; (ii) protege a los inquilinos que reúnan los requisitos, y a los miembros autorizados de la familia, frente al desalojo o la suspensión de la ayuda de la Sección 8 por su condición de víctima según la Ley VAWA; (iii) puede suspender los derechos de tenencia u ocupación o la ayuda de la Sección 8 a un maltratador a la vez que protege los derechos de la víctima según la Ley VAWA y de otros miembros autorizados de la familia; (iv) protege a los solicitantes que reúnan los requisitos para que no se les niegue la admisión por su condición de víctima según la Ley VAWA; (v) ofrece traslado a las víctimas según la Ley VAWA que reúnan los requisitos conforme a los planes de traslado de emergencia del Departamento de Vivienda Pública y la Sección 8; y (vi) pone en contacto a los inquilinos con recursos y opciones alternativas de vivienda.
- B. Programa de Vivienda Pública
1. Capítulo XIV: Ley sobre la Violencia contra la Mujer (ACOP)
  2. Anexo #2 del Contrato de Arrendamiento (Acuerdo de arrendamiento de vivienda pública para inquilinos)
- C. Programas de la Sección 8
1. Capítulo 2.4 (F): Ley sobre la Violencia contra la Mujer (Plan Administrativo de la Sección 8)
  2. Adjunto D: Plan de traslado de emergencia para víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso para los programas de la Sección 8 (Plan Administrativo de la Sección 8)

**II. Asistencia a víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso**

- A. El PHCD remitirá a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso a la Fiscalía Estatal de la Florida, a la Fiscalía Estatal del Condado de Miami-Dade o al Departamento de Aplicación de la Ley de la Florida para solicitar su participación en el Programa de Confidencialidad del Domicilio para Víctimas de Violencia Doméstica.
- B. El PHCD podrá colaborar con las correspondientes entidades de asesoramiento y aplicación de la ley con el fin de ayudar a las víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso, entre otras cosas, con los siguientes servicios y programas para víctimas de violencia doméstica:
1. Centros certificados para víctimas de violencia doméstica:
    - a) Safespace Shelter: (305) 758-2804
    - b) The Lodge: (305) 693-1170
  2. Centro integral para víctimas de violencia doméstica (*One Stop Center*):
    - a) Centro de Asistencia Coordinada para Víctimas (*Coordinated Victims Assistance Center, CVAC*): (305) 285-5900

**III. Metas en cuanto a la Ley VAWA:**

**Objetivo:** Ayudar a residentes que sean víctimas de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual o acoso a obtener un traslado confidencial agilizado y mejorar su seguridad.

**A. Casos VAWA aprobados**

Entre el 1º de enero del 2023 y el 30 de septiembre del 2023, el PHCD aprobó 31 casos que cumplían los requisitos para traslado, según el **Programa de Vivienda Pública**, y 51 casos que fueron aprobados en virtud del **programa de Vales para la Elección de la Vivienda**.

**IV. Junta de Comisionados del Condado de Miami-Dade**

Según lo aprobado en la Resolución núm. R-595-12 de la Junta de Comisionados del Condado, se colocaron señales en los baños públicos de los edificios de propiedad del Condado de Miami-Dade, o administrados por el Condado, que proporcionan información de contacto y asistencia a víctimas de violencia doméstica.